

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 2023

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 2 de junio de 2023, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Alexander Jiménez Pérez.

Interviene el Excmo. Sr. Presidente para informar sobre la fecha señalada para la celebración de las últimas sesiones de Junta de Gobierno, Pleno y Comisiones Informativas de la Corporación actual, prevista para el próximo 26 de junio, así como de la constitución de la nueva Corporación el día 30 de junio de 2023, fechas que podrían aplazarse en el caso de presentación de recursos contenciosos-electorales.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2023.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 5 de mayo de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Convenio de colaboración suscrito últimamente con:

- La Universidad de Burgos para el desarrollo de actividades de interés común.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE JUNTO AL ANTIGUO HOTEL LANDILLA, EN AVDA. PEDERNALES Nº 2 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de mayo de 2023, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para la enajenación de parcela sobrante junto al antiguo Hotel Landilla, sito en la Avda. Pedernales nº 2 con Referencia catastral nº 2143307VM4824S0001LA de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, para la enajenación de la parcela descrita a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Información catastral y registral de la parcela:

- Finca nº 4551. C.R.U.: 09018001348879
- Naturaleza: Inmueble patrimonial urbano.
- Uso principal: suelo sin edificar.
- Localización: Parcela sobrante de vía pública en la Avenida Pedernales nº 2, junto al Hotel Landilla, en Villagonzalo Pedernales.
- Superficie: 245,00 m².
- Linderos:
 - Norte: Norte, Talud de vial de acceso al polígono industrial
 - Sur: Parcela en Avenida Pedernales 4, Landilla, de Villarce SL
 - Este: Avenida Pedernales
 - Oeste: Parcela en Avenida Pedernales 4, Landilla, de Villarce SL

- Referencia Catastral: 2143307VM4824S0001LA

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN ISIDRO DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de abril de 2023 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes para la enajenación de dos solares, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo de la localidad, sitos en el polígono industrial San Isidro, de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para la enajenación de las parcelas descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento descrito y seguido en el expediente tramitado al efecto, condicionando la eficacia de esta dación en cuenta a que el Ayuntamiento de Salas de los Infantes adopte acuerdo plenario o resolución administrativa de su representante, aprobando el expediente de enajenación y los pliegos incorporados al mismo, dado que sin el acto administrativo de aprobación el expediente instruido carece de efectividad.

Información catastral, registral e inventarial de las parcelas con la siguiente descripción:

Parcela B-26.1

Uso: Industrial

Clasificación del bien: Patrimonial

Nombre con el que se conoce la finca: Polígono industrial finca B-26.1

Situación: Polígono industrial San Isidro

Descripción (Linderos, superficies, características): Lindan al fondo con parcela B25, a la derecha con la parcela B26.2 y a la izquierda y al frente con calle del Polígono Industrial San Isidro.

Ocupa una superficie de 1.878,49 m²

Terreno incluido dentro del polígono industrial de Salas de los Infantes.

Título de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de mayo de 2017, en el tomo 832, folio 187, libro 87, finca registral 8151.

Persona de la que se adquirió la propiedad: Finca segregada de parcela B-26, la cual fue adquirida de D. Francisco Javier Terrazas Gallego.

Signatura de inscripción en el registro: Tomo 832, folio 187, libro 87, finca registral 8151.

Referencia catastral: B-26: 7314911VM7571S0001QQ (pendiente de referenciar la segregación).

Parcela B-26.2

Uso: Industrial

Clasificación del bien: Patrimonial

Nombre con el que se conoce la finca: Polígono industrial finca B-26.2

Situación: Polígono industrial San Isidro

Descripción (Linderos, superficies, características): Lindan al fondo con parcela B25, a la derecha con la parcela B22, a la izquierda con la parcela B26.1 y al frente con calle del Polígono Industrial San Isidro.

Ocupa una superficie de 2.654,30 m²

Terreno incluido dentro del polígono industrial de Salas de los Infantes.

Titulo de la propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de mayo de 2017, en el tomo 832, folio 189, libro 87, finca registral 8152.

Persona de la que se adquirió la propiedad: Finca segregada de parcela B-26, la cual fue adquirida de D. Francisco Javier Terrazas Gallego.

Signatura de inscripción en el registro: Tomo 832, folio 189, libro 87, finca registral 8152.

Referencia catastral: B-26: 7314911VM7571S0001QQ (pendiente de referenciar la segregación).

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

5.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN A LA JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES, PARA FINANCIAR OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES 2023 “CONSTRUCCIÓN HOTEL RURAL”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2023, y vista la solicitud de la Junta Administrativa de Castil de Lences sobre concesión de un préstamo por importe de 82.000,00 euros para financiar obras incluidas en el Plan Entidades Locales 2023 “Construcción hotel rural”, y por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación y de acuerdo con el artículo 8.f) de los vigentes Estatutos de la Caja de Cooperación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a la Junta Administrativa de Castil de Lences un préstamo por importe de 82.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.9340.82100 con disponible suficiente para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 0,90% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del contrato.

Tercero.- En el supuesto de que la Junta Administrativa no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncia al préstamo concedido.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 6/2023 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2023, y puesto que este expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de abril de 2023 y se tramitó de forma paralela al expediente de Planes Provinciales (PEL 2023) por tener los mismos trámites, incluida la exposición pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 76 de fecha 21 de abril de 2023, durante el cual han sido presentadas alegaciones por las Entidades Locales Menores, que han sido aceptadas por la Unidad de Planes Provinciales y que requieren cambios de obra en el Plan de Entidades Locales Menores (PEL 2023) y en la modificación de créditos.

Sometido el asunto a votación, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, manifestando el sentido de su voto y haciéndolo extensivo al siguiente punto del Orden del Día, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 9 Diputados del Grupo Socialista-PSOE que asisten a la sesión, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), que suman 23, y la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n° 6/2023 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

75/4590/76209/11.A	Plan Entidades Locales Menores 2023	3.847.388,76
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....		3.847.388,76

A:

75/9200/76209/11.A	Actuaciones de carácter general P.E.L. 2023.....	3.690.550,62
75/9290/46209/16.6	Gasto corriente P.E.L. 2023	156.838,14
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS.....		3.847.388,76

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2023 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2023, y vistos los gastos que se proponen en este expediente de modificación de créditos nº 9/2023 de la Diputación Provincial, que han sido solicitados por las Unidades Administrativas correspondientes.

Sometido el asunto a votación, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 9 Diputados del Grupo Socialista-PSOE que asisten a la sesión, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), que suman 23, y la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2023 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, entendiéndose elevada a definitiva dicha aprobación de no presentarse alegaciones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

75/1532/76234/11.3	Mejora accesibilidad calles en Madrigal del Monte	15.000,00
75/1532/76239/11.3	Mejora accesibilidad calles en Villazopeque.....	15.000,00
75/1610/76233/6.1	Red de agua en Hinojal de Río Pisuerga.....	26.250,00
75/1610/76236/6.1	Red de saneamiento en Sotopalacios	37.500,00
75/1610/76237/6.1	Red de saneamiento en Masa.....	18.750,00
75/1610/76238/6.1	Abastecimiento de agua en Pedrosa del Príncipe.....	25.744,00
75/1710/76240/11.7	Renovación parque infantil en Palacios de Río Pisuerga	15.000,00
75/4540/76235/9.1	Reparación de camino en Villalbilla Sobresierra.....	11.693,00
97/2459/14300/11.7	Otro personal MONTEL 2022	411.600,00
97/2459/16000/11.7	Seguridad Social MONTEL 2022	176.400,00
97/2459/20400/11.7	Arrendamiento material transporte MONTEL 2022	55.000,00
97/2459/22103/11.7	Combustibles y carburantes MONTEL 2022.....	23.000,00
97/2459/22199/11.7	Otros suministros MONTEL 2022	72.000,00
97/2459/62400/11.7	Elementos de transporte MONTEL 2022	16.000,00
97/3260/48000/11.A	Convenio proyecto RURALBOTICS	9.000,00
97/4390/47901/8.9	Convenio Cámara de Comercio, proyecto LEGADOS.....	30.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....		957.937,00

FINANCIACIÓN

	Bajas por anulación.....	369.937,00
16/3360/62500/11.4	Piezas valor etnográfico y otro mobiliario	9.000,00

32/2314/63200/3.8	Reparación Edificio R.A.F.B.	50.000,00
32/2314/63300/3.8	Maquinaria, instal. y utillaje R.A.F.B.	14.937,00
33/2314/63200/3.8	Edificios y otras construcciones R.A.S.M.M.	100.000,00
97/2411/48908/8.9	Convenio Federación Hostelería Burgos.....	50.000,00
97/2411/48909/2.4	Convenio IGP Morcilla de Burgos	50.000,00
97/4321/22699/8.9	Gastos diversos Burgos Emociona Más	96.000,00
97/45050	JCyL, Subvención programa MONTEL	588.000,00
S U M A		957.937,00

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE MARZO DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2023, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de marzo de 2023, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	2.258.861,82	8,98	674.855,56	31,38	14,13
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	78.884,05	10,66	82,27	2,00	10,65
SODEBUR	Subtotal	37.670,83	5,10	0,00	0,00	5,10
Camino del Cid	Subtotal	2.723,25	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		2.378.139,95		674.937,83		13,92

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y del Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, queda enterada.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2023, y vistos los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos a 31 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y del Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, queda enterada.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2023, y vistos los informes del primer trimestre de 2023 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Los informes se refieren a las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial de Burgos.
- Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos.

Los informes comprenden la siguiente información:

- Los intereses de demora pagados en el trimestre.
- El período medio de pago (días), detallando los pagos realizados en el trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de pagos e importes totales.
- El período medio del pendiente de pago (días), detallando las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de operaciones e importes totales

La Corporación Provincial queda enterada, debiéndose dar traslado del presente informe y sus Anexos por el Sr. Presidente, en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF), a la Dirección General de

Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

PERSONAL

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2023, y puesto que con fechas de 27 de julio de 2022, 7 febrero y 16 de marzo de 2023, en reuniones de la Mesa General de Negociación conjunta, y a la vista de los informes de los responsables de los Servicios afectados, se procedió a negociar las últimas modificaciones propuestas por la Entidad a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 8 de mayo de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 109, de 25 de junio de 2020.

La presente propuesta implica tanto la creación de algunos puestos, la amortización de los que han devenido innecesarios (cuyos titulares han pasado a la situación de jubilación), así como la modificación de algunos puestos ya existentes.

Sometido el asunto a votación, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, quien manifiesta el sentido de su voto; de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, explicando también el sentido de su voto, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (VOX), que suman 14, y la abstención de los 9 Diputados del Grupo Socialista-PSOE que asisten a la sesión y de la Diputada no adscrita, que suman 10, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial:

PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN (cuyas correlativas plazas existen ya en plantilla presupuestaria y se refieren)

Personal funcionario

- 1 Vicesecretario. Área de Régimen interior. Secretaría General (plaza 1-181-1).

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional; Forma de provisión: Libre Designación; Grupo: A1; Titulación Académica: Licenciado o equivalente; Requisitos específicos: pertenecer a la Subescala de Secretaría, categoría superior, clase 1ª; Nivel de C.D.: 30. C. Específico: 51.508,18 €. Disponibilidad: sí.

A efectos de motivación se da por reproducido el informe jurídico de fecha 1 de junio de 2022 del Sr. Secretario General, obrante en el expediente que fue remitido con ocasión de la petición de inclusión del correspondiente puesto en la RPT tras la creación en la plantilla presupuestaria de personal de la plaza correspondiente, así como el emitido en su día con carácter previo a la creación de la plaza de 10 de noviembre de 2021.

Tal y como se indica en dichos informes, una vez efectuada en la plantilla la creación de la plaza de Vicesecretario, se hace preciso de forma correlativa llevar a cabo en la RPT la inclusión del correspondiente puesto de trabajo con identificación de la denominación y características esenciales, determinación expresa del Grupo de clasificación profesional, Cuerpo o escala a la que está adscrito, sistema de provisión, nivel de complemento de destino y complemento específico.

A la vista de las funciones eminentemente directivas que dicho puesto está llamado a desarrollar, así como la especialidad técnica y singular responsabilidad que el mismo comporta, se determina que su sistema de provisión sea el de Libre Designación, al igual que el del resto de puestos de trabajo de colaboración reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Entidad.

Se fijan las retribuciones arriba indicadas equiparando el mismo nivel de complemento de destino y específico que tienen reconocidos actualmente los puestos análogos de colaboración reservados en la Diputación Provincial a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg.
1	Vicesecretario (5)	F.H.N.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Secretaría, categoría superior		30	51.508,18				Vacante	F

- 3 Técnicos de Administración General de Servicios Centrales, uno de los cuales proviene de la transformación de la plaza de Técnico de Administración Especial en Técnico de Administración General, para Recaudación, otra para Recursos Humanos y la última para Contratación y Junta de Compras (plazas 1-125-10, 1-125-11 y 1-125-12).

Escala: Administración General; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A1; Titulación Académica: Licenciado o equivalente; Requisitos específicos: Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales; Nivel de C.D.: 25; C. Específico: 15.379,03 €.

Los tres puestos citados tienen correlativas plazas que existen en la plantilla, todas ellas previstas para funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Técnicos de Administración General.

En cuanto al puesto de Recaudación señalar que se considera conveniente la transformación del puesto, anteriormente previsto para personal de Administración Especial, toda vez que se quieren ampliar las funciones a él encomendadas, incorporando algunas otras propias del personal Técnico de Administración General, al existir en la actualidad un único funcionario en el Servicio con puesto correlativo.

El puesto del Servicio de Recursos Humanos, se considera necesario para asumir de forma conjunta con otro Técnico ya incorporado, y con las titulares del puesto de Adjuntía y Jefatura, la elevada carga de tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior existentes en el Servicio, fortaleciendo con un mayor número de recursos el Departamento. En concreto, solo en el área de contratación en los últimos años se ha elevado de forma significativa el número de Convocatorias, procesos de provisión de puestos, y todo tipo de selecciones varias, bien para personal temporal o fijo, que exigen una dedicación tanto previa en el proceso de preparación, como en el de intervención de las pruebas, y ante posibles impugnaciones o recursos, que demanda más horas de trabajo de personal técnico superior en colaboración con el resto del personal del Servicio. De todo ello, no se puede olvidar la necesidad de gestionar de forma anticipada y ordenada el relevo generacional que experimentará la Entidad en los próximos años, que supondrá un cambio profundo de la Institución, dentro del actual marco normativo existente, en ocasiones excesivamente rígido, que dificulta las labores a llevar a cabo. Igualmente, el seguimiento del contrato de valoración en marcha y, en especial, el desarrollo posterior de sus esperados resultados, exigirá un número de horas de trabajo de un Técnico superior que han hecho no solo conveniente sino imprescindible la creación del presente puesto. Ello unido al resto de necesidades existentes en ese Servicio y que ahora no se pueden cubrir por falta de suficiente personal, que motivan la realización de horas de trabajo fuera de la jornada ordinaria.

Una situación similar, elevada carga de trabajo de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, es también la que motiva la petición de la Secretaría General de creación de un puesto de Técnico de Administración General en Contratación y Junta de Compras, existiendo ya la correlativa plaza. A diferencia de otras Administraciones, la Diputación de Burgos tiene centralizada la contratación administrativa de todas las áreas que comprende su estructura orgánica, gestionándose íntegramente el

procedimiento completo de contratación desde su fase preliminar. Al igual que en el supuesto anterior, del correcto funcionamiento de este Departamento, depende en última instancia la gestión óptima de los recursos provinciales por parte del resto de Unidades y Servicios, por la transversalidad de las funciones que asumen. Por ello, el impulso de una tramitación administrativa más ágil de todos aquellos contratos de obras, suministro y servicios que sean precisos para satisfacer las necesidades provinciales es la razón de ser de la creación del presente puesto, que junto con la cobertura del resto de puestos actualmente vacantes conseguirá el buen funcionamiento deseado del Departamento, así como la mejora en la gestión de posibles fondos extraordinarios que reciba la Entidad, como son los actuales fondos europeos.

Todos los puestos tienen fijadas las retribuciones de forma análoga con el resto de puestos existentes en la Entidad de Técnico de Administración General accesibles de nuevo ingreso, por no ser singularizados, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg.
3	Técnico Administración General	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas Empresariales	o	25	15.379,03				Vacante	F

- 1 Ingeniero Técnico Agrícola, Área de Atención a municipios. Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba (plaza 1-58-1).

Escala: Administración Especial; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A2; Titulación Académica: Diplomatura o equivalente; Requisitos específicos: Ingeniería Técnica Agrícola o equivalente, o titulación que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola según establecen las Directivas Comunitarias, o bien titulación universitaria superior que, por los conocimientos técnicos que incluya, permita el desarrollo del puesto, resultado del principio de libertad con idoneidad a la hora de establecer la titulación, y Carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo; Nivel de C.D.: 22; C. Específico: 7.810,31 €. Disponibilidad: sí.

La cobertura de dicho puesto ha sido reclamada por el Jefe del Servicio de forma reiterada al considerar la necesidad de un graduado en una titulación específica del área, ya que el único funcionario con dicho requisito pasó a la situación de jubilación. Habida cuenta que las bases de actuación de la Diputación Provincial en ese área están dirigidas al fomento de las actividades agrícolas y ganaderas y apoyo a sus profesionales, al desarrollo tecnológico agrario, a la mejora del medio rural y promoción de nuevas industrias en dicho medio, y al fomento de todas las actividades propias de una provincia de evidente tradición agrícola y ganadera, las funciones principales a desarrollar en el puesto, serán las propias de la titulación exigida en aras al asesoramiento

a nuestros municipios y a los propios servicios de la Diputación, y que deben redundar en la mejor gestión de los citados recursos. Está prevista la convocatoria urgente del puesto de forma temporal.

Las retribuciones del puesto se han fijado mediante una valoración análoga a los restantes puestos de Administración especial de similares características en la Entidad, puestos no singularizados, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg.
1	Ingeniero Técnico Agrícola	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Agrícola o equivalente, o titulación que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola	C. Conducir clase B y disponibilidad ad vehículo	22	7.810,31		2.032,08	3.444,12	Vacante	F

- 1 Terapeuta Ocupacional. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (plaza 1-151-3).

Escala: Administración Especial; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A2; Titulación Académica: Grado en Terapia Ocupacional o equivalente; Nivel de C.D.: 22; C. Específico: 7.810,31 €.

En el actual organigrama de los Centros residenciales, en los que las plantillas se han transformado gradualmente hacia una mayor profesionalización de su equipo humano, es un ejemplo claro de esta situación los titulares de los puestos de Terapia Ocupacional. Anteriormente, las funciones que dichos profesionales realizan eran parcialmente asumidas por personal monitores, maestros, ayudantes de laborterapia y otros. Actualmente se necesita que labores como el entrenamiento y reeducación de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de nuestros residentes, la estimulación e integración sensorial, la mejora de su sociabilidad y el trabajo en ocio y tiempo libre de estos, entre otras, esté dirigido por un profesional preparado para ello con la titulación de Grado Universitario que se exige al efecto para este puesto.

A mayores, la concesión de la autorización sanitaria de funcionamiento de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas solicitada conforme a la nueva oferta asistencial que se incluye, motiva que la Consejería de Sanidad de la Junta exija a la Diputación la existencia de un puesto de Terapeuta Ocupacional, por lo que es urgente su creación y posterior cobertura.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas a la del resto de profesionales ya existentes como Terapeutas.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad /jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg.
1	Terapeuta Ocupacional	A.E.	C.	A2	D.	Terapeuta Ocupacional		22	7.810,31	366,00			Vacante	F

- 1 Programador-Operador de Telecomunicaciones. Área de Atención a municipios. SAJUMA. Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (plaza 1-177-1).

Escala: Administración Especial; Forma de provisión: Concurso; Grupo: C1; Titulación Académica: Bachiller o equivalente; Requisitos específicos: Técnico superior en sistemas de telecomunicaciones e informáticos o equivalente, o bien titulación universitaria superior que, por los conocimientos técnicos que incluya, permita el desarrollo del puesto, resultado del principio de libertad con idoneidad a la hora de establecer la titulación, y Carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo; Nivel de C.D.: 20; C. Específico: 8.157,12 €.

Por parte del responsable de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se ha solicitado que la Entidad se nutra de un puesto de Programador-operador al que se le exija como requisito adicional unos conocimientos específicos en telecomunicaciones, que permitan la gestión y asesoramiento a la Entidad y a nuestros municipios en temas de TDT, telefonía móvil e internet, entre otros. La cobertura posterior de este puesto permitirá llevar a cabo funciones en nuestra provincia como: mediciones de cobertura de TDT y telefonía móvil, desarrollo de proyectos de redes wifi, de proyectos de telefonía IP, instalación de repetidores de TDT y su reparación, estudios de viabilidad de cobertura en zonas de sombra y asesoramientos a nuestros ayuntamientos y empresas, que permitan en última instancia mejorar nuestras infraestructuras, facilitando un soporte técnico en materia de telecomunicaciones, llegando incluso a atender incidencias municipales en temas de TDT y cobertura de telefonía móvil o internet, y permitiendo el despliegue de telefonía 5G.

Las retribuciones de este puesto son idénticas a las del resto de puestos de programador-operador, con independencia de que posteriormente pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad /jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg.
1	Programador - Operador Telecomunicaciones	A.E.	C.	C1	B.	Técnico superior en sistemas de telecomunicaciones e informáticos o equivalente	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo	20	8.157,12		2.032,08		Vacante	F

- **1 Jefatura de Negociado para Contratación y Junta de Compras.**

Escala: Administración General; Forma de provisión: Concurso; Grupo: C1; Titulación Académica: Bachillerato o equivalente; Nivel de C.D.: 20; C. Específico: 8.157,12 €.

Como ya se ha indicado, la Diputación de Burgos tiene centralizada la contratación administrativa de todas las áreas que comprende su estructura orgánica, gestionándose íntegramente el procedimiento completo de contratación desde su fase preliminar, hasta la fase de ejecución de los contratos, interposición de recursos administrativos, reconocimiento de obligaciones económicas y la extinción de los contratos. La complejidad del procedimiento, ha elevado no solo el volumen de trabajo del Departamento, sino la exigencia de una especialización en el personal que asume las tareas necesarias, obligándoles a un reciclaje formativo continuo, y unos conocimientos de gestión de datos económicos e informáticos que exceden claramente, en muchos de los supuestos, las responsabilidades propias de un Administrativo que carezca de dicha consideración especial. Por ello se propone la creación de este nuevo puesto de trabajo cualificado de Jefe de Negociado, a cubrir entre el personal administrativo de la Entidad, que además de recompensar de algún modo a aquel que lleve a efecto las tareas que exigen más preparación, formación y conocimiento sobre la materia de la Sección, evitarán asimismo la formación de un cuello de botella en el Departamento que afecte al resto de funcionamiento de la Entidad.

Las retribuciones fijadas para dicho puesto son idénticas que las del ya preexistente Jefe de Negociado en dicha Sección.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg.
1	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.			20	8.157,12				Vacante	F

- **2 Auxiliar Administrativo en Servicios Centrales (correlativas plazas de estabilización 1-17-9 y 1-17-17)**

Escala: Administración General; Forma de provisión: Concurso; Grupo: C2; Titulación Académica: Graduado Escolar o equivalente; Nivel de C.D.: 16; C. Específico: 6.423,28 €.

La propuesta de creación de estos puestos de trabajo deviene de la necesidad de estabilización que la actual normativa impuesta por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, propugna en relación con plazas y puestos estructurales que asumen tareas permanentes.

Las funciones asumidas por el personal que actualmente ocupa dichos puestos, cuyas plazas están ya convocadas para estabilización extraordinaria, dentro de la plantilla de personal funcionario por similitud al resto de empleados con dichas funciones, aunque en la actualidad ocupaban puesto de personal laboral, tienen la doble cualificación de permanentes: cualitativa, porque se deben llevar a cabo por la Diputación de modo directo y a través de personal propio, y cuantitativa, ya que su necesidad persiste en el tiempo. Por todo ello ya habían tenido la consideración de estructurales y de necesaria creación, habiéndose incluido las plazas en la plantilla de la Entidad, y ahora se requiere la modificación de la RPT vigente para la inclusión de estos puestos, como último requisito de la estabilización programada, previo a la toma de posesión de los que resulten seleccionados para dichas plazas puedan ocupar un puesto correlativo. Y es que, para cumplir con las previsiones de la Ley 20/2021, que permitía la convocatoria a estabilización de determinadas plazas aunque no estuvieran ni creadas en la plantilla, presupuesto, RPT u otro instrumento organizativo, con carácter posterior a la publicación de la Convocatoria ya realizada, y antes de proceder a su cobertura definitiva, se hace necesario modificar la RPT, para la inclusión de los correlativos puestos.

Las retribuciones fijadas para estos puestos son idénticas que las del resto de Auxiliares Administrativos de la Entidad.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg.
2	Auxiliar Administrativo	A.G.	C.	C2	G.E.			16	6.423,28				Vacante	F

Personal laboral

- **3 Ordenanza-Portero-Conductor (S. Centrales plazas 2-49-4; 2-49-5; 2-49-6).**

Forma de provisión: Concurso; Grupo: AP; Requisitos específicos: Carnet de conducir clase B. C. Puesto: 8.758,75 €.

Estos puestos, se incluyen en la presente propuesta de modificación de RPT, existiendo como se ha indicado las correlativas plazas en la vigente plantilla.

La modificación operada por las Administraciones, con la automatización y digitalización constante de tareas, así como la necesidad de optimizar las jornadas del personal de estas características aconseja la creación de este tipo de puestos multifunción, rediseñando los anteriormente existentes. Y es que los perfiles profesionales de estos puestos, especialmente de subgrupos inferiores, están variando porque están desapareciendo tareas rutinarias como consecuencia de la digitalización y automatización de la Administración, así como por el cambio implícito asociado de comportamientos.

La inclusión de funciones y tareas variadas en un único puesto, trata de enriquecer y aumentar las tareas que individualmente tenían puestos como Ordenanza, Portero o Conductor de forma aislada, para justificar su existencia, dotándoles de contenido a lo largo de su jornada, optimizando los recursos de la Entidad y permitiendo, en última instancia, asimismo, la cobertura de alguno de estos puestos, de forma subsidiaria, por personal con problemas de salud, que les impiden el desarrollo de las funciones de los puestos de los que son titulares, pero que conservan la aptitud necesaria para otros puestos como los que se pretende crear dentro de la plantilla de personal laboral.

La previsión de retribuciones de estos puestos son las existentes y previstas para el personal de este Subgrupo, y del resto de puestos del Grupo funcional de personal al que se encuentran asociados.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D	C.E./C.P	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg.
3	Ordenanza -Portero- Conductor (G.P.2)		C.	AP			C. Conducir clase B		8.758,75	366,00			Vacante	L

PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN (cuyas correlativas plazas no están aún incluidas en plantilla)

El Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y la posterior Ley básica 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, han abordado una reforma del empleo público que pretende reducir sus altos índices de temporalidad, como uno de los hitos marcados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha reforma, dentro de las medidas para paliar la situación existente, activa un tercer y último proceso de estabilización de plazas de carácter estructural, que se suma a los ya iniciados en 2017 y 2018, y otro extraordinario, de carácter aún más excepcional por concurso.

Ambos procesos incluirán plazas de naturaleza estructural que cuenten con dotación, porque se están cubriendo aunque sea de forma temporal, con independencia de que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo o plantillas.

Estos procesos han sido objeto de negociación con la parte sindical en la correspondiente Mesa de Negociación, y se caracterizarán porque deben desarrollarse con arreglo a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, con personal que cumpla los requisitos que cada plaza exija.

Aun cuando la Oferta de dichas plazas ya ha sido anunciada, al igual que pasaba con las de auxiliares administrativos expuestas, para cumplir con las previsiones de la Ley 20/2021 en cuestión de plazos, si esas plazas no

estaban creadas en la plantilla, presupuesto, RPT u otro instrumento organizativo, con carácter posterior a la publicación de la Convocatoria, antes de proceder a su cobertura definitiva, se debe modificar la RPT para su inclusión.

Y esta es la situación de los siguientes puestos de trabajo, cuyas correlativas plazas ya han sido incluidas en la propuesta de plantilla presupuestaria 2023 formulada a la Entidad.

Personal laboral

- 1 Técnico de Promoción Agroalimentaria. Comercio, consumo y empleo rural.

Forma de provisión: Concurso; Grupo: A2; Titulación Académica: Diplomado o Graduado universitario o equivalente; Requisitos específicos: Carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo; C. Puesto: 14.919,10 €.

La necesidad de este puesto, cuya correlativa plaza ya se encuentra convocada, deviene necesario de la motivación expuesta por informe de responsable de las funciones a asumir, de fecha 24 de mayo de 2022, obrante en el expediente, así como de su inclusión como personal de estabilización, dándose por reproducido lo señalado en el presente informe para puestos en situación análoga.

Las retribuciones del puesto se han fijado por similitud a otros puestos de este Subgrupo de Nuevo ingreso con responsabilidades comparables, mediante una valoración análoga, puestos no singularizados, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Req
1	Técnico Promoción Agroalimentaria		C	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo		14.919,10		2.032,08		Vacante	L

- 9 Trabajador Social. Servicios Sociales. CEAS.

Forma de provisión: Concurso; Grupo: A2; Titulación Académica: Graduado en Trabajo Social o equivalente; Requisitos específicos: Carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo; C. Puesto: 16.378,92 €.

Estos puestos se unirán a los otros ya existentes en los Centros de Acción Social de la provincia por su carácter estructural.

Su cobertura se prevé con ocasión de las estabilizaciones ya ofertadas en cumplimiento de la Ley básica 20/2021. El tiempo en que se llevan cubriendo las tareas propias de estos puestos de forma ininterrumpida con personal laboral temporal, y el carácter de las funciones que se llevan a cabo, son lo que han motivado, al igual que en el supuesto anterior y en los restantes objeto de estabilización, su inclusión en la RPT.

La previsión de retribuciones de estos puestos son las existentes ya para otros idénticos de los Centros de Acción Social.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg
9	Trabajador Social		C.	A2	D.	Trabajo Social	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo		16.378,92		2.032,08		Vacante	L

PUESTOS CUYA DESCRIPCIÓN SE MODIFICA

Personal funcionario

- 1 Jefe de Servicio Asesoría Jurídica. Área de Régimen Interior. Secretaría General (puesto 1-131-1).

Atendiendo a razones de responsabilidad y singular especialización, por parte de la Secretaría General se ha considerado conveniente la apertura del sistema de provisión previsto para el puesto de Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica mediante libre designación, no sólo a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Técnicos de Administración General de la Administración Local, sino también a funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas pertenecientes a Cuerpos o Subescalas en las que, para su ingreso, sea imprescindible el Grado o Licenciatura en Derecho y, expresamente, de entre sus funciones esté la defensa de la Administración ante los Tribunales de Justicia en sus diferentes sedes jurisdiccionales, tales como Abogados del Estado o Letrados de Comunidades Autónomas. En congruencia con ello, igualmente se propone trasladar dicho puesto al área de Administración Especial, en lugar del área de Administración General en el que actualmente se incardina.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg
1	Jefe Servicio	A.E.	L.D (1)	A1	L.	Derecho	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo	29	40.096,34		2.032,08		Activo	F

(1) Convocatoria abierta a otras Administraciones Públicas

- 2 Auditores. Área de Régimen Interior. Intervención. (plazas 1-139-11 y 1- 139-12; puestos 1-180-1 y 1.180.2).

A petición del responsable de la Intervención se incluye como requisito específico del puesto de Auditor, creado por el Pleno en sesión de 1 de octubre de 2021, una modificación consistente en el requisito de pertenencia a alguna de las siguientes escalas por parte de los futuros titulares del puesto:

- Escala de Técnicos de Administración Especial de la Administración del Estado: Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, o los análogos de la Seguridad Social.

- Escala de Técnicos de la Administración Especial de alguna Comunidad Autónoma o Entidades Locales, con similares funciones a las descritas en el párrafo anterior para el Estado, habiendo accedido a las mismas mediante un proceso selectivo específico para estos puestos con temario y pruebas similares.

La motivación del citado cambio propuesto viene pormenorizada en los informes, y documentos anexos a estos, remitidos por el responsable de la Intervención que obran en el expediente y le sirven de sustento, toda vez que nos encontramos con un puesto abierto en su provisión a otras Administraciones Públicas.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg
1	Auditor	A.E.	C. (1)	A2	D.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas	*	24	15.237,50				Vacante	F
1	Auditor	A.E.	C.	A2	D.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección de Empresas	*	24	15.237,50				Vacante	F

(1) Convocatoria abierta a otras Administraciones Públicas

(*) Requisito de pertenencia previa, con independencia de la situación administrativa actual, a una de estas dos escalas:

- Escala de Técnicos de Administración Especial de la Administración del Estado: Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, o los análogos de la Seguridad Social.

- Escala de Técnicos de la Administración Especial de alguna Comunidad Autónoma o Entidades Locales, con similares funciones a las descritas en el párrafo anterior para el Estado, habiendo accedido a las mismas mediante un proceso selectivo específico para estos puestos con temario y pruebas similares.

- 1 Terapeuta Ocupacional Oña. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Oña. (puesto 1.151.4): ampliar de media jornada a completa.

Escala: Administración Especial; Forma de provisión: Concurso; Grupo: A2; Titulación Académica: Grado en Terapia Ocupacional o equivalente; Nivel de C.D.: 22; C. Específico: 7.810,31 €.

La necesidad de ampliación de la jornada del citado puesto viene derivada de los requerimientos de la Junta de Castilla y León para el correcto funcionamiento de los Centros, el volumen de ocupación posible de personal residente (de los más altos de los Centros), así como la jubilación de aquel personal que realizaba alguna de las tareas o funciones ahora asumida por los profesionales con titulación de Terapia Ocupacional.

La calidad asistencial que se quiere ofrecer a los residentes del Centro de Oña justifica la modificación propuesta, a fin que se asuma por personal cualificado, a jornada completa, la promoción de una mejora en las actividades básicas del residente, en sus habilidades y destrezas sensoriales, motoras, cognitivas y psicosociales, y en la planificación y colaboración en su ocio y ocupación del tiempo libre.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg
1	Terapeuta Ocupacional	A.E.	C.	A2	D.	Terapia Ocupacional		22	7.810,31				Vacante	F

- 1 Administrativo Contratación y Junta de Compras (puesto 1-3-57), con un perfil marcadamente tecnológico, con exigencia en su selección de dominio de la Plataforma de Contratación del Estado (correlativa plaza Programador- Operador propuesta a incluir en plantilla presupuestaria 2023).

Escala: Administración Especial; Forma de provisión: Concurso específico; Grupo: C1; Titulación Académica: Bachillerato o equivalente; Requisitos específicos: Conocimientos informáticos elevados y dominio de la Plataforma de Contratación del Estado. Nivel de C.D.: 20; C. Específico: 8.157,12 €.

La evolución experimentada por la Administración en su proceso de digitalización, es especialmente relevante en el área de contratación, como ya se ha explicado en la creación de los otros puestos de esta Sección. La complejidad del procedimiento que la tramitación del expediente de contratación conlleva, el necesario uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público y sus instrumentos (PLACE), requiere en el personal del Departamento unas habilidades y conocimientos adicionales a los ya generales exigidos para ostentar un puesto de Administrativo, una especialización, sin la cual no se puede desarrollar de forma conveniente las funciones propias del puesto de trabajo.

Las retribuciones del puesto se han fijado por similitud con la del personal Administrativo de la Unidad de Nóminas, al que también se le exige un plus de especialización y habilidades adicionales sobre las generales del puesto de Administrativo, hasta tanto pueda existir alguna modificación derivada de la valoración de puestos de trabajo en curso.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg
1	Administrativo	A.E.	C.E.	C1	B.	Conocimientos informáticos elevados y dominio plataforma Contratación Estado		20	8.157,12				Vacante	F

- 1 Ordenanza (puesto 3-4-1). Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos: inclusión de disponibilidad.

La razón de ser de esta modificación, viene determinada por las funciones encomendadas y asumidas por el titular del puesto de Ordenanza del IDJ, que lleva a cabo de forma diaria y continuada labores de Ordenanza-conductor, así como de responsable de almacén, atendiendo en primera instancia las necesidades del Instituto, pero en segunda instancia de otros Departamentos de la Entidad, con disponibilidad en cuanto a los requerimientos de jornada y horario, lo que le diferencia de otros puestos de Ordenanza, en que dicha exigencia no se produce.

Las especiales circunstancias en que se presta el trabajo en el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, donde gran parte de la labor se realiza fuera del horario ordinario del personal de oficinas, motiva la inclusión de dicha característica en la descripción del puesto, que conllevará la prestación que el Acuerdo de personal funcionario incluye para los puestos con esta especificación.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg
1	Ordenanza (G.P.2)	A.G.	C.	AP			C.de Conducir clase B	13	4.504,28			3.444,12	Activo	F

Personal laboral

- 1 Ebanista-Carpintero (puesto 2-20-1). SAJUMA. Gestión del Patrimonio: incluir como requisito específico carnet de conducir clase B.

El desarrollo ordinario del puesto de trabajo de Ebanista-carpintero en la Diputación, dada la existencia de variedad de Centros de trabajo e instalaciones, con elevada distancia todas ellas de Burgos capital, localidad donde está ubicado el puesto y el uso para los desplazamientos de vehículos que la Entidad pone a su disposición para poder movilizarse, justifica la exigencia para el desempeño del puesto del requisito del carnet de conducir indicado. A mayores, la inclusión justificará la posibilidad, ahora denegada al

titular, de percepción de los gastos por renovación del carnet de conducir, necesario para el correcto desarrollo de las funciones propias de su puesto a lo largo de toda la provincia.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso vehículo	Localización/ disponibilidad	Situación	Reg
1	Ebanista-Carpintero		C.	C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	C.de Conducir clase B		10.355,89				Activo	L

Personal directivo

- 1 Jefe de Servicio Cultura (puesto 6-2-1). Incluir forma de provisión del puesto por Libre Designación

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisitos	C.Puesto	Situación
1	Coordinador Cultural		L.D.	A1	L.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	C.Conducir clase B y disponibilidad vehículo Dedicación exclusiva y prolongación jornada	35.630,62	Vacante

La RPT vigente estableció, de entre sus determinaciones, la creación en el ámbito de Educación y Cultura del puesto de Coordinador Cultural con el carácter de personal directivo y con un nivel de titulación de licenciatura relacionada con las funciones a desarrollar. Pero en el momento de aprobación de la RPT no se incluyó determinación alguna respecto de la forma de provisión de dicho puesto, siendo necesario corregir esta deficiencia asignando la correspondiente forma de provisión acorde con el carácter directivo de dicho puesto y las funciones a realizar.

En dicha RPT respecto del puesto de Jefe de Servicio de la subárea de Servicios Sociales, calificado también como "personal directivo", único otro puesto de estas características existente en la Entidad como tal, se determina como forma de provisión la de libre designación, atendiendo, precisamente, a ese carácter directivo del puesto. El presente puesto tiene idénticas retribuciones que el único hasta ahora existente en la organización.

Resulta congruente replicar idéntica determinación en cuanto a la forma de provisión, mediante libre designación, del puesto de Coordinador Cultural, pudiendo dirigirse tanto a personal funcionario de carrera del grupo A1 como a personal laboral fijo titulado superior, considerándose también conveniente proceder para su provisión a su apertura a otras Administraciones Públicas y organismos autónomos o entidades adscritas a las mismas, atendiendo al grado de responsabilidad, especialización y experiencia, asociado a las funciones que han de vincularse a dicho puesto de trabajo, las cuales deben expresamente figurar en el anexo de la propuesta de modificación de la RPT introduciendo precitada determinación acerca de la forma de provisión de este puesto.

Su descripción funcional está íntimamente vinculada a la estructura orgánica de la sub área de Educación y Cultura (comprendida dentro del Área de Desarrollo Social y Cultural) en la propia RPT, y al personal que integra sus distintas divisiones, conforme al siguiente detalle:

- Sección administrativa
- Academia de Dibujo
- Biblioteca Castilla y León
- Centro Coordinador de Bibliotecas.
- Yacimiento Arqueológico de Clunia
- Taller de Restauración
- Institución Fernán González

A dicha estructura orgánica debe vincularse, igualmente, la gestión de los siguientes servicios e instalaciones:

- Salas de Exposiciones: Programación y organización.
- Colegio de Fuentes Blancas: En los aspectos que competen a la Entidad.
- Residencia Universitaria de San Agustín: Supervisión de la gestión que se realiza a través del contrato de concesión de obra pública adjudicado para la gestión de dicha instalación.

La formación académica a exigir debe estar relacionada con las funciones que se asignan al puesto, debiendo entenderse clave la exigencia, igualmente, de una experiencia contrastada en la dirección, organización y gestión de proyectos culturales, tanto en las Administraciones Públicas y organismos o entidades adscritas a las mismas, como en la empresa privada, durante un periodo de tiempo mínimo a determinar de forma razonable y proporcionada en las Bases de la convocatoria para la provisión del puesto.

En consecuencia con lo señalado, se incluirá como forma de provisión de este puesto, por su carácter directivo, la libre designación con convocatoria pública, abierta a otras Administraciones Públicas y organismos autónomos o entidades de derecho público vinculadas a ellas, atendiendo al grado de responsabilidad, especialización y experiencia asociados a las funciones del puesto indicadas, así como la justificación al efecto indicada por informe de la Secretaria.

PUESTOS A AMORTIZAR

La amortización de estos puestos viene motivada por las razones ya expuestas en la presente propuesta con ocasión de la creación o modificación de puestos de Terapia Ocupacional. La evolución de las necesidades de los residentes de los Centros de mayores de la Diputación, la profesionalización de las plantillas en busca de la mejor calidad asistencial y el cambio en el perfil de algunos de los residentes, justifican la amortización propuesta.

Las funciones desarrolladas hasta la fecha por los puestos ahora a amortizar, se asignan, junto con otras más específicas y especializadas de la titulación universitaria que se exige, a los nuevos puestos a cubrir de Terapeuta Ocupacional, mejorando la atención final de los residentes por la profesionalización final que se lleva a efecto.

Personal funcionario

- **1 Monitor. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (puesto 1-100-1).**

De hecho el nombre completo de la plaza de la que trae causa el puesto de Monitor, ocupada por la titular del puesto jubilada, era Monitor de subnormales originariamente de la Residencia Infantil desaparecida, denominación ahora inviable, y que no es reflejo de la realidad de los residentes a quien atiende el Centro. Por ello, y por la asunción de estas funciones por otros profesionales con una mayor cualificación de inicio por la titulación que se les exige, suplida por los titulares anteriores por su experiencia, profesionalidad y dedicación, se propone la amortización de los presentes puestos.

- **2 Ayudantes de Laborterapia. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Oña. (puestos 1-23-1 y 1-23-2).**

En cuanto a los puestos de Ayudantes de Laborterapia de Oña, ya inactivos por jubilación de sus titulares, a la motivación ya señalada para los puestos anteriores de Monitor se une que una vez desaparecido el carácter psiquiátrico de la Residencia de Oña, del que gozaba antiguamente, se incluyó la consideración de puestos a extinguir en la RPT, la cual se mantienen en la vigente.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a los efectos previstos en el artículo 10 de los vigentes Acuerdo de aplicación al personal funcionario y Convenio de aplicación al personal laboral de la Entidad, entendiéndose aprobada definitivamente la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, de no presentarse alegaciones.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2023.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 2 de mayo de 2023 que comienzan con el número 4245, hasta las registradas el día 29 de mayo de 2023 que terminan con la Resolución número 5663.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Excmo. Sr. Presidente da cuenta de los asuntos remitidos por la Secretaría General y por el Servicio de Planes Provinciales, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Corporación Provincial, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

13.1.- ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO BURGOS REPUEBLA, TERRITORIO SMART.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, de fecha 31 de mayo de 2023, y puesto que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos", bajo la forma de sociedad anónima y con capital íntegramente aportado por Diputación Provincial de Burgos.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia "la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial".

Conforme dispone el art. 2º de los Estatutos de dicha Sociedad *"Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad*

económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

A) Cooperar en la promoción industrial de la Provincia, a través del asesoramiento técnico a la Corporación Provincial y a sus municipios en temas de Industria y de Ingeniería Industrial.

H) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la Provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.

J) Gestionar servicios de promoción económica o financiera que sean competencia de la Diputación Provincial de Burgos.

N) Potenciar la sociedad del conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mediante su intervención en la promoción, gestión y desarrollo público y privado de las mismas.

X) Realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines anteriormente expuestos.

Y) Aquellas otras que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos le encomiende”.

A su vez, la Junta General de SODEBUR, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2022, acordó aprobar el “Plan Estratégico Burgos Rural 2025”, del que es Eje estratégico vertebrador el referido a “Repoblación”, cuyo objetivo es apostar por crear un modelo de provincia que maximice el interés por vivir en las zonas rurales de la provincia de Burgos, con una innovación real y que permita convertir los ámbitos rurales con mayor incidencia en polos de atracción.

El 13 de diciembre de 2022 se dictó por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Orden por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de Proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación durante el ejercicio 2022, que trae causa, a su vez, de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se aprobaron las bases de referida convocatoria de ayudas y de la Orden de 25 de marzo de 2022 por la que se ordenó su publicación en el B.O.E., resultando beneficiaria la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución del **“Proyecto Burgos Repuebla, territorio smart”** cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 317.500 € y el importe de la subvención concedida a 274.840 €.

El objetivo de dicho proyecto va dirigido a la repoblación del medio rural de la provincia de Burgos, con el fin de ser transferible a otros territorios de similares características demográficas, a través de la creación de un ecosistema innovador de desarrollo sostenible; Fomento de la repoblación rural (3 agentes de repoblación y participación de la Universidad de Burgos a través del Centro Internacional de Investigación en Desarrollo Rural; Cambio de

cultura empresarial con la participación de la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos; difusión y transferencia a otros territorios, siendo el plazo de ejecución de 18 meses (1 de enero de 2023 a 30 de junio de 2024).

La preparación del "**Proyecto Burgos Repuebla, territorio smart**", se realizó por SODEBUR manteniendo un contacto directo a tal fin con los agentes claves del territorio sobre el que se actúa. Este conocimiento desde la génesis del proyecto, aconseja vincular la dirección y gestión de la ejecución del mismo a la propia SODEBUR en su condición de ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, siendo los hitos de la gestión a desarrollar por SODEBUR, los siguientes:

1. ECOSISTEMA INNOVACIÓN PARA PARTICIPACION CIUDADANA

- Creación de plataforma online.
- Redacción de contenidos digitales
- Acciones de dinamización.

2. SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA REPOBLACION

- Contratación menor: asistencia técnica de evaluación y prospección inicial
- Contratación del Servicio de acompañamiento.
 - Redacción y validación de pliegos.
 - Tramitación de contrato abierto simplificado.
 - Contratación de agentes repobladores.
- Reuniones del Grupo de Trabajo PEBUR 1: Repoblación y Calidad de Vida.
- Convenio con Universidad de Burgos.
 - Observatorio de la Repoblación.
 - Campaña en el entorno universitario para incentivar el asentamiento de egresados en el medio rural burgalés.

3. CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. Convenio con FAE.

- Campaña a nivel nacional en entorno empresarial a través de CEOE. Foco en Madrid y País Vasco.
- Acciones de captación de empresas para la creación de puestos de teletrabajo en el medio rural burgalés.
- Captación de teletrabajadores para el medio rural burgalés.
- Sensibilización en territorio.

Referida encomienda de gestión a SODEBUR estará sometida, en todo caso, a los controles de carácter jurídico y económico-financiero que de forma ordinaria llevan a cabo los correspondientes órganos de la Diputación Provincial, respecto de la actividad económico-administrativa que desarrolla en cada anualidad presupuestaria referido ente instrumental.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Encomendar a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, la gestión del **“Proyecto Burgos Repuebla, territorio smart”**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 317.500 € y el importe de la subvención concedida a 274.840 €.

Segundo.- La presente encomienda, en el ámbito de la gestión de proyecto a realizar, comportará, de entre otras actuaciones ordinarias de gestión, la capacidad técnica de emisión de informes y tramitación de expedientes administrativos, así como la adopción de cuantos acuerdos fueren precisos por sus órganos con capacidad resolutoria.

Tercero.- Referida encomienda de gestión a SODEBUR estará sometida, en todo caso, a los controles de carácter jurídico y económico-financiero que de forma ordinaria llevan a cabo los correspondientes órganos de la Diputación Provincial, respecto de la actividad económico-administrativa que desarrolla en cada anualidad presupuestaria referido ente instrumental, así como al cumplimiento de las obligaciones de información y sometimiento a las directrices de la Diputación, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Diputación ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Cuarto.- El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como requisito de eficacia, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, en reunión celebrada el 24 de mayo de 2023, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 21 de noviembre de 2022, se aprobó por el Pleno la Convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales menores de la Provincia de Burgos para la financiación de obras y gasto corriente en el ejercicio 2023, cuyo extracto de Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, de fecha 12 de diciembre de 2022 (BDNS 660933), concediéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes contados desde el siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Con fecha 8 de marzo de 2023 la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales informó favorablemente el reparto del Plan, aprobándose inicialmente por el Pleno de esta Entidad el Plan de Entidades Locales Menores 2023 (PEL) y su reparto, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2023.

TERCERO. La aprobación inicial del PEL 2023 se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 76 de fecha 21 de abril de 2023, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones o solicitar cambios de obra por lo que al amparo de la misma, se presentaron las solicitudes de cambio que a continuación se detallan:

- E. L. M. de **Quintanarroz**: Se amplía el concepto de la subvención de la obra, incluyendo reparación depuradora, resultando la obra definitiva:
366/0 – Caminos, pavimentación y reparación depuradora
- E. L. M. de **Pangua**: Se modifica el objeto de la subvención de la obra que pasa de *Hormigonado del camino de acceso al depósito de aguas a Realización de sondeo y perforación de pozo para la obtención de agua potable*, resultando la obra definitiva:
308/0 – Realización de sondeo y perforación de pozo para la obtención de agua potable
- E. L. M. de **Mazuelo de Muño**: Se modifica el objeto de la subvención de la obra que pasa de *Hormigonado de instalación depuradora a Pavimentación de calles*, resultando la obra definitiva:
258/0 – Pavimentación de calles
- E. L. M. de **Miñón de Santibáñez**: Se modifica el objeto de la subvención de la obra que pasa de *Acondicionamiento depósito de agua a Pavimentación de calles*, resultando la obra definitiva:
267/0 – Pavimentación de calles
- E. L. M. de **Arreba**: Se modifica el objeto de la subvención de la obra que elimina los conceptos de *Fachada y canalón de la iglesia y arreglo del camino de las Palancas*, y solicita como único concepto *Pavimentación de calles*, resultando la obra definitiva:
31/0 – Pavimentación de calles
- E. L. M. de **Torre**: Se modifica el objeto de la subvención de la obra que pasa de *Estufa pellets, Alumbrado público y obras de saneamiento a Alumbrado público y saneamiento*, y aumentando la cantidad solicitada para *Gasto corriente*, resultando las obras definitivas:

509/0 – Alumbrado público y saneamiento, a 4.312,00 €

727/0 – Gasto corriente, a 3.000,00 €

- E. L. M. de **Grandival**: Se modifica el objeto de la subvención de la obra que pasa de *Rehabilitación camino y depuradora* a *Rehabilitación de camino y descalcificadora*, resultando la obra definitiva:

190/0 – *Rehabilitación de camino y descalcificadora*

- E. L. M. de **Ubierna**: Se amplía el objeto de la subvención con la incorporación de *Caminos rurales*, resultando la obra definitiva:

521/0 – *Iluminación, pavimentación, reparación depósitos, zona de ocio y caminos rurales*

- E. L. M. de **La Molina de Ubierna**: Se modifica el objeto de la subvención de la obra que pasa de *Camino a la iglesia* a *Captación de agua*, resultando la obra definitiva:

270/0 – *Captación de agua*

- E. L. M. de **Rublacedo de Arriba**: Se modifica parte del objeto de la subvención de la obra de *Parque infantil* a *Acondicionamiento edificio del pueblo*, resultando la obra definitiva:

426/0 – *Acondicionamiento caminos y acondicionamiento edificio del pueblo*

- E. L. M. de **Valtierra de Albacastro**: Se modifica el objeto de la subvención de la obra que pasa de *Pavimentación de calles* a *Renovación de red de agua*, resultando la obra definitiva:

539/0 – *Renovación red de aguas*

CUARTO. Como consecuencia del seguimiento del Plan se han detectado varios errores aritméticos que han originado disfunciones entre las subvenciones asignadas y las que debieran haber correspondido en el reparto inicial del mismo:

4.1 E. L. M. de **Fresneña**: Se anula la actuación 661/0 – *Gasto corriente* y su importe se asigna a la inversión 174/0 que ve incrementada su inversión aprobada en 3.000 € siendo su inversión total aprobada la siguiente:

- 174/0 – *Pavimentación de calles*, de 11.839,00 €

- E. L. M. de **Fuencaliente de Lucio**: Se asigna una nueva actuación de *Gasto corriente*, la nº 748/0 por importe de 2.821,00 €, según variables de reparto tenidas en cuenta a la hora de asignar la subvenciones en la aprobación inicial, resultando las obras definitivas:

- 175/0 – *Acondicionamiento zona lavadero*, de 16.000,00 €
- 748/0 – *Gasto corriente*, de 2.821,00 €

4.2 E. L. M. de **Barcenillas de Cerezos**: Se anula la actuación 639/0 – *Gasto corriente* y su importe se asigna a la inversión 49/0 que ve incrementada su inversión en 3.000,00 € siendo su inversión total aprobada la siguiente:

- 49/0 – *Pavimentación de calles*, de 8.767,00 €

- E. L. M. de **Barcenillas del Ribero**: Se asigna una nueva actuación de *Gasto corriente*, la nº 749/0 por importe de 3.000,00 €, siendo las obras definitivas e inversiones totales aprobadas las siguientes:

- 50/0 – *Pavimentación de calles*, de 14.000,00 €
- 749/0 – *Gasto corriente*, de 3.000,00 €

4.3 E. L. M. de **Barcena de Pienza**: Se anula la actuación 638/0 – *Gasto corriente* y su importe se asigna a la inversión 47/0 que ve incrementada su inversión aprobada en 1.500,00 €, resultando su inversión total aprobada la siguiente:

- 47/0 – *Reparación de caminos*, de 12.200,00 €

- E. L. M. de **Bárcenas**: Se asigna una nueva actuación de *Gasto corriente*, la nº 750/0 por importe de 1.500,00 €, resultando las obras definitivas:

- 48/0 – *Reparación calles, caminos, casa concejo y aceras*, de 11.570,00 €
- 750/0 – *Gasto corriente*, de 1.500,00 €

QUINTO. Juntas Vecinales de Fresno de Losa, Quintanalacuesta y Villoviado: Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones concedido en el trámite de audiencia, con motivo de la aprobación inicial del Plan, a estas Juntas Vecinales sin haber presentado ninguna, se propone elevar a definitiva su exclusión del reparto del Plan fundamentándose en la presentación extemporánea de sus respectivas solicitudes tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, preceptos básicos.
- Legislación autonómica de subvenciones aplicable a las a las Entidades Locales, en su defecto, la legislación estatal no básica. (LGS y Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley).
- Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista-PSOE, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar en cuenta los cambios presentados por las Juntas Vecinales de Quintanarruz, Pangua, Mazuelo de Muñó, Miñón de Santibáñez, Arreba, Torre, Grandival, Ubierna, La Molina de Ubierna, Rublacedo de Arriba, Valtierra de Albacastro, si bien, en atención a su codificación inicial no tendrán reflejo económico en el Plan inicialmente aprobado.

Segundo.- Modificar, al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, los errores aritméticos detectados reflejados, resultando que como consecuencia de esta rectificación la cifra total del Plan se ve modificada, incrementándose la inversión en un total de 7.263,00 €, de los cuales 6.537,00 € corresponden a la parte de la Diputación y 726,00 € a las entidades locales.

Tercero.- Elevar a definitiva la exclusión de las Juntas Vecinales de Fresno de Losa, Quintanalacuesta y Villoviado en el reparto de subvenciones del Plan de Entidades Locales Menores 2023, al haber transcurrido el trámite de alegaciones concedido con motivo de la presentación extemporánea de sus solicitudes sin haber formulado ninguna alegación.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el reparto del Plan de Entidades Locales Menores 2023, según el Anexo I que se acompaña a la presente Acta, y cuyo desglose general es el siguiente:

Aportación Diputación	6.412.314,60 €
Aportación Municipal	712.479,40 €
TOTAL PLAN	7.124.794,00 €

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el reparto definitivo del Plan de Entidades Locales Menores 2023 para general conocimiento de los interesados.

Sexto.- Aprobar el pago del anticipo de la subvención del 60% del Plan de Entidades Locales Menores 2023 a las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas que figuran en el listado oficial del Plan.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y diez minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel

